



ORDENANZA X - N° 11

(Antes Ordenanza 19/04)

ARTÍCULO 1.- Se constituye la Comisión Asesora del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 2.- La Comisión constituida en el Artículo 1, estará integrada por:

- 1) 2 representantes del colegio Profesional de Arquitectura e Ingeniería – Zona Centro;
- 2) 2 representantes del Colegio de Arquitectos de la Zona Centro;
- 3) 2 representantes del Colegio de Agrimensura de la Ciudad de Oberá;
- 4) 1 representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección de Planeamiento Urbano, de la Municipalidad de Oberá.

ARTÍCULO 3.- La Comisión constituida en el Artículo 1 elaborará y aprobará un reglamento simple para su funcionamiento, ad-referéndum del Concejo Deliberante, que regule los mecanismos internos de tratamiento, aprobación y rechazo de los temas tratados y especialmente las condiciones a exigir para concretar la recomendación a las autoridades municipales, de las reformas y ajustes que correspondieren del Código de Planeamiento urbano Ambiental de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 4.- La comisión constituida en el Artículo 1 convocará a toda aquella institución, organización intermedia, comisiones vecinales o a todo otro profesional que considere oportuno y de acuerdo al tema a tratar.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.